



# Resolución Directoral

Nº075-2025-GRA/GRS/HCM-D

**VISTO:** (i) INFORME Nº054-2025-GRA/GERESA/GR-HCM-D-PP0068, de fecha de recepción 29 de abril del 2025, emitido por la Lic. Ruiz Esquivias Juliette Hermelinda, Responsable del PP. 0068 "Reducción de vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", (ii) INFORME Nº212-2025-GRA/GR/GERESA/HCM-D-UPPDI, de fecha de recepción 30 de abril del 2025 emitido por Ing. Ocaña Turpo Guiscela Angelly, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto Y Desarrollo Institucional, (iii) MEMORÁNDUM Nº233-2025-GRA/GRS/HCM/D, emitido por el Dr. Johnny F. Charca Rodríguez, Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 409-1657 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", y;

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así como promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Resolución Ministerial Nº826-2021/ MINSA, de fecha 05 de julio de 2021, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala: establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explicas para la emisión de los documentos normativos del Ministerio de Salud, brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud, una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, a través del Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, tiene como finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico;

Que, mediante la Ley Nº29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el literal f) del numeral 39.1 del artículo 39º del Decreto Supremo Nº048-2011-PCM-Reglamento de la Ley Nº29664 (Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres) establece que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno deben formular los planes por proceso de la gestión del riesgo de desastres en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres entre los cuales se encuentra el Plan de Contingencia;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº643-2019-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa Nº271-MINSA-2019-DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de la Entidades e Instituciones del Sector Público, que tiene como finalidad fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverse, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que mediante Decreto Supremo Nº115-2022-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030 como instrumento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), que en su Disposición Complementaria Final incorpora como Anexo a la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, aprobada por Decreto Supremo Nº038-2021-PCM;

Que mediante, INFORME Nº054-2025-GRA/GERESA/GR-HCM-D-PP0068, de fecha de recepción 29 de abril del 2025, emitido por la Lic. Ruiz Esquivias Juliette Hermelinda, Responsable del PP. 0068 "Reducción de vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", presenta el "Plan Bajas Temperaturas 2025", solicitando el acto resolutorio correspondiente de aprobación del mismo para su cumplimiento y ejecución;



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Que mediante, INFORME N°211-2025-GRA/GR/GERESA/HCM-D-UPPDI, de fecha de recepción 30 de abril del 2025 emitido por Ing. Ocaña Turpo Guiscela Angelly, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto Y Desarrollo Institucional, concluye de opinión favorable de Aprobación del "Plan Bajas Temperaturas 2025", solicitado por la Responsable del P.P. 0068 "Reducción de la vulnerabilidad, cumpliendo con la normativa vigente, encontrándose registrado en el aplicativo CEPLAN V.01 dentro de del registro POI 20250016570224, de su programación como Actividad Presupuestal con código 5004280: "DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES", Actividad Operativa AO100165701114, en ese sentido la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional Aprueba el "Plan Bajas Temperaturas 2025". Y su posterior elaboración de Resolución Directoral;

Que mediante, MEMORÁNDUM N°214-2025-GRA/GRS/HCM/D, emitido por el Dr. Johnny F. Charca Rodríguez, Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 409-1657 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", Autoriza y Dispone, la emisión de acto resolutivo en aprobación del "Plan Bajas Temperaturas - 2025".

(De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 348-AREQUIPA, y en uso de sus funciones del Órgano de Dirección dispuesto en el Artículo 12° Literal e) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; Conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Gerencial General Regional N°176-2024-GRA-GGR, con el visto bueno, Jefe de la Unidad de Administración, Jefe de la unidad de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Responsable de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Documento Técnico: "PLAN BAJAS TEMPERATURAS - 2025" de la Unidad Ejecutora 409-1657 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar, al Responsable de Personal la notificación de la presente resolución, conforme establece el Numeral 20.1.1 y 20.1.2 del Artículo 20° y el Artículo 24° de Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar, al Jefe de la Unidad de Estadística e Informática para que efectué la publicación de la presente resolución en el portal en el Portal de Transparencia del Hospital.

Firmado en la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora Hospital Central de Majes, a los 08 días del mes de mayo del 2025.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Dr. JOHNNY F. CHARCA RODRIGUEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C 4.º 50273